

Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

<p>Nombre del trámite o servicio: <i>Expedición de permisos para laborar en favor de los menores de edad de 15 a 16 años.</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Clave: (Este apartado lo llena CEMER)</i></p>	
<p>Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.</p>	<p>Secretaría del Trabajo. Plaza de Armas s/n, Palacio de Gobierno 2do. Piso, Colonia Centro Cuernavaca Morelos Teléfono: (01 777) 312 64 67 Correo electrónico: secretariadeltrabajo@morelos.gob.mx</p>
<p>Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</p>	<p>Dirección General de Inspección del Trabajo en el Estado de Morelos. Calle Francisco Leyva Número 5, planta alta, Colonia Centro Cuernavaca Morelos Teléfono: 01 (777) 3 10 14 41 Correo electrónica: dirgralinspección.deltrabajo@morelos.gob.mx. Responsable del Trámite: Director de Dictámenes.</p>
<p>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</p>	<p><i>No aplica.</i></p>
<p>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</p>	<p>El trámite debe ser realizado de manera personal por los padres ó tutores de los menores de edad de entre 15 y 16 años que deseen laborar, quienes deberán proporcionar el nombre ó razón social y domicilio del centro de trabajo en que van a laborar.</p>
<p>Medio de presentación del trámite o servicio.</p>	<p>Se elabora por parte del personal adscrito a la Dirección General, un escrito de autorización para laborar el que se firma y ratifica por el padre ó tutor en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Inspección del Trabajo en el Estado.</p>
<p>Horario de Atención a la ciudadanía.</p>	<p>De 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes, el trámite no tiene costo alguno.</p>
<p>¿Plazo máximo de resolución?</p>	<p>La atención es inmediata, si se reúnen sin excepción todos los documentos que se requieren para la realización del trámite, se expide en un plazo de 10 minutos, el permiso para laborar, lo anterior en virtud de que se cuenta con formatos preestablecidos.</p>
<p>Vigencia.</p>	<p>12 meses plazo máximo o bien hasta que el menor cumpla con 16 años de edad.</p>
<p>Ante el silencio de la autoridad aplica</p>	<p>No aplica.</p>

Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

<i>Documentos que se requieren</i>			
No.		Original	Copia
1	Acta de nacimiento.	1	1
2	Credencial de Elector del padre ó del tutor del menor de edad.	1	1
3	Constancia de Estudios vigente	1	1
4	Certificado Médico vigente	1	1
5	Fotografías tamaño infantil del menor de edad, en blanco y negro o a color	2	0
1	Acta de nacimiento.	1	1
-	Personas acreditadas en el Registro Único de Personas Acreditadas "RUPA", no presentan documentación	-	-

<i>Costo y forma de determinar el monto:</i>	<i>Área de pago:</i>
No aplica	No aplica
Observaciones Adicionales:	
<i>Deberá proporcionar el padre ó tutor del menor de edad que realice el tramite: el nombre del empleador ó razón social y domicilio del centro de trabajo donde va a ingresar a laboral el menor de edad.</i>	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO. No aplica
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Artículo 123 apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 23 y 173 de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Interna del Desarrollo Económico y Productividad, perteneciente a la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado. Ubicado: Calle Francisco Leyva # 11 Col Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Edificio "MINA" 1er. Piso. Horario de atención 8:00 a 17:00 horas. Teléfono 777-3-29-22-00. Email: contraloria_social@morelos.gob.mx . Director General de Inspección del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Productividad, ubicada en Calle Francisco Leyva Número 5, planta alta, Colonia Centro Cuernavaca Morelos, Teléfono: 01 (777) 3 10 14 41. Email: dirgaldeinspeccion.deltrabajo@morelos.gob.mx .

IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.